Poder

363

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el
concejo justicia y regimiento de esta muy noble y leal ciudad de
Cartagena es a saber el licenciado Rodrigo Perez de Tudela
alcalde mayor de esta ciudad Fran(cis)co Balcaçar Vera el capitan Ju(an)
de Espinosa Nicolas Garri de Caceres Fran(cis)co Calasta Ju(an) el cap(ita)n
Juan Gonzalez de Sepulveda Gines Rosique don Juan Bienvengud
Octavio Cornari Gines Rosique Lucas de la Jara Ballares Esteban Minguez
Cosme Cornari Francisco Diguero regidores de esta dicha ciudad dezimos
~~Alonso de [illegible]~~ otorgamos que damos nuestro poder
cumplido quan bastante de derecho se requiere y mas puede valer
al l(icencia)do Rodrigo de Llerena Balcaçar solicitador en los reales con-
sejos de Su Mag(esta)d especialmente para que en nombre de esta
ciudad siga fenezca y acabe en todas instancias todos y
qualesquier pleitos y causas civiles y criminales que esta
ciudad tiene o tuviere de aqui adelante con qualesquier personas
asi en los dichos reales consejos como en otros qualesquier tribunales
y audiencias asi eclesiasticas como seglares en las quales
pueda presentar en nombre de esta dicha ciudad demandando
y defendiendo qualesquier peticiones memoriales escritos
escrituras y probanzas y hacer todo genero de prueba
pedir con qualesquier autos y sentencias y las que fueren
en favor de esta dicha ciudad consienta y de las en contrario
apele y suplique y siga las apelaciones y suplicaciones ante quien
con derecho presentandose con qualesquier testimonios y otros recados
y ganar en su virtud qualesquier provisiones y mandamientos
para sacar autos y lo demas necesario de poder de qualesquier
escrivanos y hacer todos los demas autos y diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan y se requieran y quales [illegible]
[illegible] escrivanos y pareciendole convenir sea parte asi
de las [illegible] como de las apelaciones que ynterpusiere
que el poder que para lo susodicho y qualquier parte dello es necesario el
mismo se les otorgamos con sus incidencias y dependencias libre y general
administracion y facultad de enjuiciar jurar y sustituir
en una o mas veces en quien le pareciere y a los sustitutos
relevamos en forma de derecho y para la firmeza de este
poder y de lo que en su virtud se hiciere obligamos los propios y rentas
de esta dicha ciudad avidos y por aver y asi lo otorgamos siendo t(estigos) [illegible]
[illegible] de mill y seiscientos [illegible] siendo testigos [illegible]

L(icencia)do Perez de Tudela

Marques de Rueda

Luis Rosique

Fran(cis)co [illegible]